

GUÍA DE AYUDA PARA LAS ELECCIONES A CLAUSTRO, CONSEJO DE FACULTAD Y CONSEJO DE ESTUDIANTADO.

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

18 y 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

Índice

- 1.-Calendario Electoral (consulta y seguimiento)
- 2.-Censo Electoral (consulta, incidencias y reclamaciones)
- 3.-Presentación y Registro de Candidaturas
- 4.-Votación electrónica (jornada electoral)
- 5.-Anexos (Anexo I, Anexo II y Anexo III)

1. CALENDARIO ELECTORAL

El calendario electoral publicado con fecha 22 de octubre se encuentra en las páginas web del centro y en la web de la Comisión Electoral de la Universitat de València. Se ruega su seguimiento para todo el proceso electoral. Se puede acceder a través del:

- Enlace de Comisión Electoral de la Universitat de València (elecciones a Claustro): [web](#)
- Enlace informativo de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación (elecciones a Consejo de Facultad y Consejo de Estudiantado): [web](#)

2. CENSO ELECTORAL

2.1.-Consulta del censo electoral (¡Imprescindible para votar!)

- La consulta y/o comprobación de los datos de cada votante deberá realizarse individualmente por medios electrónicos identificándose con el **usuario UV**; para ello, se habilitará un link en la web de la [Comisión Electoral de la Universitat de València](#).
- Es obligatorio figurar correctamente inscrito en el censo para poder ejercer el derecho al voto o presentar una candidatura; de lo contrario, **no se podrá votar ni presentar la candidatura**.
- No habrá exposición física en papel de los censos en los centros.
- Plazo de consulta del censo: del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2026 (hasta las 14:00 h)

2.2.- Incidencias y reclamaciones del censo electoral

Hay UNA única vía para enviar incidencias o reclamaciones al censo electoral:

- **Por correo electrónico individual:** Cualquier incidencia (no poder acceder con el usuario UV, no figurar censado o estar adscrito a un colegio/colectivo erróneo) debe remitirse **por escrito**, dentro del plazo, a través del correo electrónico **eleccions@uv.es**. La Secretaría General de la Universitat de València resolverá y comunicará la resolución.

Plazo de reclamación del censo: del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2026 (hasta las 14:00 h).

3. PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS

El procedimiento para el registro y presentación de candidaturas varía según si se trate de candidaturas en forma de **lista** (para el colectivo estudiantado) o candidaturas **individuales** (para el colectivo que no es estudiantado):

NOTA: sólo el estudiantado tiene la posibilidad de presentarse en ambas formas.

En la siguiente tabla se recogen las opciones para el colectivo estudiantado y no estudiantado según el proceso electoral en el que se registre la candidatura:

PROCESO ELECTORAL	COLECTIVO	
	ESTUDIANTADO	NO ESTUDIANTADO
Claustro	Lista	Individual
Consejo de Facultad	Lista	
Consejo de Estudiantado	Individual	-----

3.A. Registro de candidaturas por listas

(candidaturas por lista del Colectivo de estudiantado (Trámite **SEDICAND** y **SEDICANDCONF**))

- **Paso 1: Registro de la lista:** La persona responsable de la candidatura (lista) presenta la solicitud telemática a través de la plataforma **SEDICAND**.
- **Paso 2: Ratificación individual:** Cada integrante incluido en la lista debe confirmar su incorporación individualmente mediante **SEDICANDCONF** antes del 3 de noviembre a las 14:00 h.

La candidatura quedará correctamente registrada si se cumplen los **requisitos** descritos en el Anexo I.

Los enlaces del registro del estudiantado son:

Estudiantado a CLAUSTRO: para el registro de las candidaturas de Estudiantado a Claustro se puede acceder a través del siguiente enlace a la web de la [Comisión Electoral de la Universitat de València](#).

Estudiantado a CONSEJO DE FACULTAD: para el registro de las candidaturas a Consejo de Facultad de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación se ha habilitado el siguiente enlace:

[Acceso a presentación de candidaturas a Consejo de Facultad en ENTREU](#)

3.B. Registro de candidaturas individuales

(Candidaturas individuales vía Instancia General (Sede Electrónica ENTREU))

Las personas que se presenten de manera individual (el colectivo estudiantado en el Consejo de Estudiantado y el colectivo que no es estudiantado) deben tramitar su candidatura mediante una **Instancia General** en la Sede Electrónica de la UV (**ENTREU**) utilizando los siguientes enlaces habilitados:

-Candidaturas a Claustro:

[Acceso a presentación de candidaturas a Claustro en ENTREU](#)

- Candidaturas a Consejo de Facultad:

[Acceso a presentación de candidaturas a Consejo de Facultad en ENTREU](#)

-Candidaturas a Consejo de Estudiantado:

[Acceso a presentación de candidaturas a Consejo de Estudiantado en ENTREU](#)

La candidatura quedará correctamente registrada si se cumplen los siguientes requisitos en la Instancia General:

Indicar **obligatoriamente** en la Instancia General (consulte el **Anexo II**):

1. El proceso^a electoral al que se opta.
2. El colegio^b electoral correspondiente.
3. El colectivo^c correspondiente.
4. Seleccionar la opción de "*Gestiones específicas de la unidad*" en el desplegable de trámites de la plataforma ENTREU.

Los superíndices a, b y c se describen en el **Anexo II**.

La proclamación provisional de las candidaturas será el 4 de noviembre de 2026 (consulte el calendario electoral)

La proclamación definitiva de las candidaturas será el 9 de noviembre de 2026 (consulte el calendario electoral)

4. VOTACIÓN ELECTRÓNICA

La votación electrónica estará habilitada de manera ininterrumpida desde las 10:00 h del 18 de noviembre hasta las 14:00 h del 19 de noviembre de 2026.

- **Acceso y autenticación:** Las personas censadas accederán a la plataforma de votación previa identificación obligatoria con **su usuario UV**.
- **Configuración de la papeleta digital:** al ingresar, el sistema mostrará la papeleta digital con los procesos electorales, colegios y colectivos correspondientes a cada votante, incluyendo de forma explícita la opción de voto en blanco.

El número máximo de candidatos a marcar en la papeleta electrónicas se recogen en el Anexo III.

- **Visualización aleatoria:** Las candidaturas se presentarán en orden aleatorio cada vez que una persona votante acceda a la plataforma.
- **Candidaturas de listas de estudiantado:** Las listas colectivas de estudiantes aparecerán ordenadas aleatoriamente, pero sus integrantes se visualizarán a través de un desplegable respetando el orden original indicado por la candidatura.
- **Votación consecutiva:** La persona votante irá ejerciendo su derecho al voto **de forma secuencial en cada proceso electoral**, uno tras otro en los que esté habilitado.
- **Proclamación automática sin votación:** En los colegios o colectivos donde corresponda realizar una proclamación automática (por haber un número de candidatos igual o inferior a los puestos a cubrir), aparecerá dicha indicación en la papeleta digital y el **voto estará deshabilitado**.
- **Certificado de votación:** Al concluir todo el procedimiento, la plataforma emitirá un certificado justificativo de haber emitido el voto, en el que figurarán la fecha y la hora exactas de la emisión.
- **Modificación de voto (múltiples accesos):** Se puede votar tantas veces como se desee durante el periodo habilitado, pero únicamente se contabilizará el último voto emitido, quedando cancelados los anteriores.

5.-ANEXOS

ANEXO I

Requisitos de las candidaturas por listas

1. **Denominación y siglas:** Debe indicarse el nombre completo y las siglas, sin que induzcan a confusión con asociaciones ni utilicen de forma indebida el nombre de la UV o de sus centros.

2. **Logotipo:** Se adjunta en el formulario en formato .jpg o .png de **200x200 px**. (si no es en ese formato no se podrá subir a la plataforma de voto electrónico. No se permite usar logotipos, escudos oficiales de la UV ni banderas oficiales.

3. **Composición de la lista:**

- **Mínimos:** Para 1 a 3 puestos a cubrir, la lista debe incluir al menos el 50% de las plazas; para 4 o más puestos, como mínimo el 75% (redondeando al entero superior más próximo).
- **Paridad y cremallera:** Deben ser listas cremallera (orden alterno de sexo) y cumplir la regla de paridad (ningún sexo puede superar el 60% ni ser inferior al 40%, salvo en listas de 3 personas, donde la proporción será 2 a 1).

4. **Censo:** Tanto la persona responsable como los integrantes deben estar inscritos en el censo del centro.

ANEXO II

Información que se indicará en la Instancia General:

^aProceso electoral

- Claustro
- Consejo de Facultad
- Consejo de Estudiantado

^b Colegio electoral:

- Para Claustro

La comunidad universitaria se divide en los siguientes colectivos y colegios:

- Personal Docente e Investigador (PDI): un colegio electoral por cada facultad o escuela, estructurado en dos colectivos (véase colectivos en apartado c)
- Profesorado Asociado: Constituye un colegio electoral único para toda la universidad.
- Personal Investigador No Permanente: Conforman un colegio electoral único a nivel universitario.
- Estudiantado: Se establecen dos colegios: un colegio electoral por cada facultad o escuela y un colegio electoral propio para la Escuela de Doctorado.
- Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS): Se agrupa en cinco colegios electorales de ámbito geográfico y funcional (Campus Blasco Ibáñez; Campus Tarongers; Campus Burjassot-Paterna; Servicio de Bibliotecas y Documentación; Servicios Centrales, Generales y Colegios Mayores)

-Para Consejo de Facultad:

Profesorado de cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral

Resto de personal docente e investigador no permanente

Personal investigador predoctoral en formación

Estudiantado

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

-Para Consejo de Estudiantado

Estudiantado de grado

Estudiantado de máster universitario

°**Colectivo:**

-Para Claustro

- Personal Docente e Investigador (PDI): estructurado en dos colectivos diferenciados:

Colectivo PDI Permanente y Funcionario: Integrado por el profesorado de cuerpos docentes universitarios funcionarios y el profesorado permanentemente laboral (incluyendo contratado doctor, colaborador y personal investigador permanente).

Colectivo PDI No Permanente: Integrado por el resto de personal docente e investigador no permanentemente vinculado (con la exclusión del profesorado asociado).

- Profesorado Asociado: incluye tanto al profesorado asociado como al personal asistencial de instituciones sanitarias concertadas con la UV.
- Personal Investigador No Permanente: engloba al personal investigador predoctoral en formación y al personal investigador doctor de programas de acceso o distinguido.
- Estudiantado.
- Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)

-Para Consejo de Facultad:

- Personal Docente e Investigador (PDI): dos colectivos:

PDI Permanente y Funcionario (Colectivo 1): Profesorado de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.

Otro PDI (Colectivo 2): Resto de personal docente e investigador no permanente (a diferencia del Claustro, en este órgano se integran el

profesorado asociado, el personal sanitario concertado y el personal investigador doctor de programas de acceso).

- Personal Investigador Predoctoral en Formación: personal predoctoral vinculado a los departamentos o secciones adscritas al centro.
 - Estudiantado: todo el alumnado de la facultad.
 - Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)
- Para Consejo de Estudiantado:
- Estudiantado
 - Estudiantado de Grado y Doble Grado
 - Estudiantado de Máster Universitario

ANEXO III

Número máximo de candidatos a marcar en la papeleta electrónica:

- Claustro: consultar en la página web de la [Comisión Electoral de la Universitat de València](#).
- Consejo de Facultad y Consejo de Estudiantado se indican en la siguiente tabla.

Nom del centre: FACULTAT DE FARMÀCIA I CIÈNCIES DE L'ALIMENTACIÓ	
CONSELL DE FACULTAT O ESCOLA	Nombre màxim de candidats o candidates a marcar en la papereta
Professorat dels cossos docents universitaris funcionaris i professorat permanent laboral	14
Resta de personal docent i investigador no permanent	2
Personal investigador predoctoral en formació	1
Estudiantat	Va per llistes
Personal tècnic, de gestió i d'administració i serveis	3
CONSELL DE L'ESTUDIANTAT DE FACULTAT O ESCOLA	
Estudiantat de grau	17
Estudiantat de màster universitari	3

OTRAS CONSIDERACIONES

Los resultados provisionales, reclamaciones, desempates y proclamación provisional de los resultados se realizarán siguiendo el calendario electoral disponible en la [web](#) de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación.